



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



Ayuntamiento  
Cartagena



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EL ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES DE LA ZONA NORTE (RAMBLA DE EL ALBUJÓN) A PARTIR DE LA SIMULACIÓN BIDIMENSIONAL DE LOS DESARROLLOS URBANOS EXISTENTES, ASÍ COMO LOS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA**

**REUNIDOS**

De una parte, la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (en adelante UPCT), con sede en Cartagena, edificio "Rectorado", Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de julio de 2024 recogido en el BORM de 16 de julio de 2024), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto nº 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM nº 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con sede en C/ San Miguel, nº 8 CP:30201, Cartagena (España), número de identificación fiscal P3001600J, y actuando en nombre y representación del mismo, Dña. Noelia María Arroyo Hernández como Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Cartagena, cuyo nombramiento se recoge en el acta de la sesión constitutiva de la corporación celebrada el día 17 de junio de 2023.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

**EXPONEN**

I.- Que la UPCT es una institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación. En concreto, sus Estatutos propician su proyección externa a través del establecimiento de relaciones con instituciones del entorno regional, nacional e internacional.

II.- Que el Excmo. Ayto. de Cartagena tiene personalidad jurídica y plena capacidad, así como competencias atribuidas en materia de legislación de Régimen Local y Legislación Urbanística en virtud de la legislación urbanística estatal y autonómica vigente.

En aras a la adopción de las mejores propuestas técnicas y científicas en materia de planificación urbana y del espacio público municipal, y que las decisiones que se tomen en este sentido se basen en evidencias científicas, resulta necesaria y oportuna la colaboración con el ámbito científico e investigador.

III.- Que la Universidad Politécnica de Cartagena, a través del Grupo de I+D+i en Ingeniería Hidráulica, Marítima y Medioambiental (en adelante Grupo Hidr@m) tiene el objetivo de realizar



FIRMADO POR

Excmo. Sra. Dña Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



investigación científica y técnica relacionada con el agua en las materias de hidrología, hidráulica y medio ambiente, así como promover la docencia especializada en titulaciones de grado, máster universitario y doctorado, y proporcionar asesoramiento técnico en todos aquellos temas relacionados con estas materias a cualquier agente de la sociedad que lo demande. Dicho grupo se constituyó como grupo independiente en el año 2007, pero ya venía actuando desde el año 2002 dentro del Grupo de I+D de Mecánica de Fluidos de la UPCT. El grupo Hidr@m posee experiencia y conocimientos en el estudio de los flujos de escorrentía superficiales generados en el Campo de Cartagena, así como en la simulación numérica de flujos de escorrentía en zonas inundables.

IV.- Que la UPCT y el Excmo. Ayto. de Cartagena disponen de los medios necesarios para llevar a cabo las actuaciones relacionadas con el objeto del Convenio.

V.- Que la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación. Todo ello posibilita la colaboración entre Universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, al objeto de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.

El establecimiento de relaciones de colaboración entre los campos de la ciencia y de la gestión de los recursos es de fundamental importancia para contribuir al desarrollo y al estudio sobre cómo los desarrollos urbanísticos pueden afectar al régimen de corrientes de las aguas continentales.

VI.- Que el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades Públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, previendo su número 2, a) la posibilidad de suscribir convenios que contemplen la utilización de medios, servicios y recursos de las entidades intervinientes con el objeto de posibilitar adecuadamente el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Asimismo, el convenio cumple con los requisitos previstos en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para considerar que se está ante un convenio de colaboración interadministrativa, excluido de la aplicación de dicha Ley, pues las partes intervinientes carecen de vocación de mercado, el convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, sin que exista una retribución lucrativa o inspirada en criterios de beneficio económico para ninguna de las partes, por lo que el negocio carece del requisito esencial del contrato administrativo relativo al beneficio económico del contratista previsto en el artículo 2 de la citada Ley. Todo ello justifica, asimismo, que los derechos de explotación de los estudios resultantes de esta colaboración correspondan indistintamente a las partes, dada la realización común y compartida en el desempeño de los trabajos, así como el destino y la finalidad administrativa, técnica, social y académica del proyecto, puestas de manifiesto en los expositivos anteriores.

VII.- Que, por todo lo expuesto, las partes consideran de gran interés su colaboración para lo que suscriben el presente acuerdo que se regirá por las siguientes:



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



## CLÁUSULAS

### I. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer y regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la UPCT en materia de zonas inundables y su influencia en la planificación urbana, con el fin de alcanzar las mejores soluciones técnicas a adoptar en dicha materia, entre ellas y con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes, las partes tienen interés en estudiar, calcular y poder identificar las limitaciones y los condicionantes básicos a los usos del suelo en la zona inundable de la forma más fiable posible, teniendo en cuenta las infraestructuras de drenaje y la topografía del terreno existentes. Lo anterior se enmarca en el ámbito de la simulación bidimensional de la zona norte (rambla de El Albujión) del Término Municipal de Cartagena incluidas en las Áreas con riesgo Potencial de Inundación (ARPSIs), tal y como se recogen en el Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de diversas demarcaciones hidrográficas, como la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Grupo Hidr@m posee experiencia y conocimientos en el estudio de los flujos de escorrentía superficiales generados en el Campo de Cartagena, así como en la simulación numérica de zonas inundables en áreas urbanas y rurales.

El Excmo. Ayto. de Cartagena, dentro de sus competencias como administración local en materia urbanística, así como por las necesidades derivadas de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Cartagena, tiene interés en colaborar con la Universidad Politécnica de Cartagena, y concretamente con el Grupo de I+D+i en Ingeniería Hidráulica, Marítima y Medioambiental (en adelante Grupo Hidr@m), para analizar la información de zonas inundables existente en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) mediante simulaciones numéricas realizadas por dicho grupo.

Dicho estudio permitirá a las partes analizar cómo los desarrollos urbanísticos pueden afectar al régimen de corrientes de las aguas continentales, considerando si las actuaciones previstas pueden modificar el tamaño de la zona de flujo preferente (ZFP), y afectar a terceros.

### II. ACTUACIONES A REALIZAR, COMPROMISOS Y MEDIOS A APORTAR POR CADA UNA DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio las actuaciones a realizar, los compromisos y medios a aportar por cada una de las partes son:

#### 1. Por la UPCT:

A continuación se indican de forma resumida las principales actuaciones que se van a desarrollar en el presente convenio, descritas de forma detallada en el anexo I del mismo. En una primera fase se procederá a la simulación bidimensional mediante software de uso libre tipo IBER o similar (Actividad 4 según Anexo I). A partir de dichas simulaciones numéricas, se obtendrán los mapas de peligrosidad asociados a diferentes periodos de retorno en la zona norte del Término Municipal de Cartagena (rambla de El Albujión), de acuerdo a los criterios recogidos en la documentación técnica existente (Actividad 5). Dentro de las actuaciones a realizar se incluye el cálculo de las Zonas de Flujo Preferente en la zona norte del Término Municipal de Cartagena (rambla de El Albujión) (Actividad 6). En ambas actividades, los cálculos se realizarán en la situación actual y en la resultante de considerar los futuros desarrollos urbanísticos previstos. Posteriormente, se



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



procederá a analizar si los nuevos desarrollos proyectados producen un incremento significativo de la inundabilidad, tanto en el entorno inmediato como aguas debajo de los mismos. El análisis incluirá aspectos relacionados con la vulnerabilidad de la seguridad de las personas o bienes frente a las avenidas (Actividad 7). En paralelo a las actividades anteriores, se asesorará y revisarán los informes que el Excmo. Ayto. de Cartagena tenga que emitir o supervisar en materia de riesgo de inundación, de acuerdo a lo derivado del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (Actividad 8).

La UPCT aportará los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo dichas actividades objeto de convenio. De forma concreta, se hará uso de hasta tres equipos de elevadas capacidades de cálculo para el estudio de los diversos escenarios a realizar. El Grupo de I+D+i Hidr@m pondrá a disposición del presente convenio diversas instalaciones; los softwares a utilizar serán tanto de tipo licencia libre como licencia de pago, donde la UPCT dispondrá de las licencias en regla. Los medios a disposición, el desglose en actividades y los plazos se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se indica la información a entregar al Excmo. Ayto. de Cartagena asociada a cada una de las actividades en las que se dividen los trabajos.

**2. Por Excmo. Ayto. de Cartagena:**

Se facilitará toda la información disponible, acceso a las infraestructuras existentes, información urbanística necesaria, estudios previos existentes, así como información de los planeamientos urbanísticos previstos en las zonas de estudio, así como el posible levantamiento topográfico en detalle de zonas de interés identificadas a lo largo del Convenio.

Además, se llevará a cabo la solicitud de la información hidrológica e hidráulica de partida al organismo de cuenca.

Con motivo del adecuado desarrollo de la actividad a realizar se estima necesario la incorporación / participación del siguiente personal:

- Personal PDI-UPCT que se incorpora al equipo:

Nombre y Apellidos	Líneas y directrices de actuación
José María Carrillo Sánchez	Dirección y coordinación de los trabajos, supervisión de trabajos en campo y gabinete, simulación bidimensional.
Juan Tomás García Bermejo	Supervisión trabajos en campo, incorporación de infraestructuras y superestructuras en modelos bidimensionales. Trabajos de caracterización hidrológica.
Luis G. Castillo Elsitdié	Supervisión de resultados de simulaciones bidimensionales.
Antonio Viguera Rodríguez	Construcción de modelos bidimensionales y estudio de condiciones de contorno. Trabajos de computación en general.
Luis Altarejos García	Supervisión de mapas de peligrosidad y delimitación de zonas de flujo preferente. Trabajos de evaluación del riesgo. Supervisión de trabajos de caracterización hidrológica.
Francisco Javier Pérez de la Cruz	Trabajos de caracterización hidrológica y/o hidráulica de la zona de estudio.
Manuel Alcaraz Aparicio	Trabajos de levantamiento topográfico y de gabinete para supervisión de cartografía existente
Investigador contratado	Trabajos de campo, simulaciones bidimensionales, confección



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



de mapas de peligrosidad.

### III. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR CADA UNA DE LAS PARTES.

#### 1. Por la UPCT:

La aportación de la UPCT para el desarrollo de los citados trabajos y que la misma asume como parte de los gastos generales imputables en la gestión ordinaria de sus presupuestos anuales se valora en **47.700,00 euros**, de acuerdo con el detalle que resulta del Anexo I.

#### 2. Por el Excmo. Ayto. de Cartagena:

El Excmo. Ayto. de Cartagena colaborará en la ejecución del proyecto, aportando a tal efecto la cantidad de **41.400,00 €**, en los siguientes plazos 40% a la firma del convenio, 20% a los tres meses, 20% a los seis meses y el resto a la entrega de los documentos, de acuerdo con el detalle que resulta del Anexo I.

Por los importes recibidos la Universidad emitirá las correspondientes cartas de pago, no procediendo la emisión de factura en tanto que el objeto del Convenio no constituye actividad económica. Una vez recibidos los importes correspondientes la Universidad emitirá un documento justificativo del cobro previa solicitud

### IV. TITULARIDAD DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y CONFIDENCIALIDAD.

#### 1. Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo del Convenio, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

La Comisión Mixta valorará la conveniencia de proteger los datos e informes generados durante la realización de esta actividad. En tanto no haya decisión al respecto por la misma, tendrán carácter confidencial y cualquier divulgación de los resultados, parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito y por medios fehacientes. La otra parte deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

#### 2. Titularidad de resultados.

Los resultados obtenidos en el desarrollo del presente Convenio quedarán a disposición de las partes. Aquellos resultados obtenidos susceptibles de protección mediante propiedad intelectual y/o industrial, se pondrán en conocimiento de la Comisión Mixta, que decidirá sobre la conveniencia de su protección. En su caso, las solicitudes de protección se presentarán en



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



Ayuntamiento  
Cartagena



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

cotitularidad por las partes, no pudiendo ser utilizados por terceros para fines distintos de su estudio y reseña, salvo autorización expresa de ambos cotitulares.

Tanto en publicaciones como en patentes se respetará siempre la mención a los autores del trabajo, que en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre mención al presente Convenio.

#### V. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

1. Será causa de extinción del presente Convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o el incurrir en causa de resolución del mismo.

2. Serán causas de su resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes expresado por escrito.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, y en caso de existir, a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por denuncia. El presente Convenio podrá resolverse por denuncia de cualquiera de las partes mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

3. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### VI. MODIFICACIÓN.

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes que será expresado por escrito y adjuntado como anexo al mismo.

#### VII. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Las partes de común acuerdo constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por un total de cuatro (4) miembros en representación de las partes en régimen de paridad. En concreto, se designa a D. Roque Torres Sánchez y D. José María Carrillo Sánchez por la UPCT y a D<sup>a</sup> Mónica Lavía Martínez y D. Vicente Pérez Zulueta por Excmo. Ayto. de Cartagena. Dicha Comisión será presidida por el Excmo. Ayto. de Cartagena.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



Esta Comisión tendrá como funciones la programación trimestral, potenciación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del presente Convenio, y elevará informes y propuestas a los Órganos Rectores de las partes. En la programación anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

Se entenderá válidamente constituida cuando asistan, al menos, la mitad de los miembros de cada una de las partes, reuniéndose cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez cada 3 meses.

### VIII. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el supuesto de controversias o litigios surgidos sobre la interpretación, modificación, resolución o efectos derivados de la aplicación del presente Convenio que no hubieran podido solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del mismo, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

### IX. NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra se efectuarán por escrito y se enviarán de forma que se tenga la seguridad de que han llegado a su destino, no pudiendo alegar, en ningún caso, remisión de las comunicaciones que no pueda demostrarse que hayan sido efectivamente recibidas por la parte destinataria.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones derivadas del presente Convenio se realizarán por medios electrónicos en las siguientes direcciones:

- Por la Universidad Politécnica de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad cuya dirección es <https://sede.upct.es/>

- Por el Excmo. Ayto. de Cartagena: A través del registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento cuya dirección es <https://seguro.cartagena.es/SedeElectronica/index.asp>

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por motivos técnicos no pudiese realizarse la notificación por medios electrónicos, se establecen los siguientes datos de contacto a efectos de notificaciones:

#### Por la Universidad Politécnica de Cartagena:

Contacto: Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (UITT).  
Dirección: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n  
Edf. La Milagrosa, 30202 Cartagena  
Tel.: 968.32.53.49 - Fax.: 968.32.64.22  
e-mail: [transferencia.resultados@upct.es](mailto:transferencia.resultados@upct.es)

#### Por la Excmo. Ayto. de Cartagena:

Contacto: Vicente Pérez Zulueta  
Dirección: C/ San Miguel, nº 8, 30201 Cartagena  
Tel.: 968 12 89 35



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO  
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



e-mail: [urbanismoct@gemuc.es](mailto:urbanismoct@gemuc.es)

## X. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LA UPCT RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DEL ACUERDO.

De conformidad con lo que dispone la legislación vigente en materia de protección de datos personales aplicable a la Universidad Politécnica de Cartagena y publicada en el buscador de normativa UPCTlex ( <https://lex.upct.es/> ) dentro del área temática *Protección de datos*, se informa de que el tratamiento de los datos personales contenidos en este acuerdo, así como aquellos contenidos en la documentación que en su caso se acompañe, es realizado por la UPCT, con CIF Q8050013E y con domicilio fiscal en la Plaza del Cronista Isidoro Valverde s/n - Edificio Rectorado - 30202 Cartagena, con la finalidad del establecimiento del presente acuerdo y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este.

Pueden ejercitarse los derechos generales de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación escrita y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General en la misma dirección del domicilio fiscal de la UPCT o bien a través del Registro Electrónico accesible en la Sede Electrónica de la UPCT, <https://sede.upct.es/>.

Puede consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de datos, los derechos y la Política de Privacidad de la UPCT en el enlace <https://privacidad.upct.es>, donde también podrá consultar información ampliada sobre este tratamiento bajo la denominación *Convenios Institucionales y Protocolos Generales*.

Para la realización de cualquier consulta sobre el tratamiento de datos personales realizado por la UPCT, además del Registro Electrónico, ya mencionado, puede enviar un correo electrónico a la dirección [dpd@upct.es](mailto:dpd@upct.es).

## XI. OBLIGACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENTRE LAS PARTES

Las partes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para el establecimiento de este acuerdo y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Las partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente acuerdo, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Adicionalmente, en el caso de que el acuerdo implique el tratamiento de datos personales responsabilidad de una de las partes por cuenta de la otra aplicará el establecimiento del correspondiente contrato de encargo del tratamiento que determine las condiciones a las que se someterá el tratamiento.

## XII. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de (1) año. En caso de que se firme en diferentes fechas el convenio entrará en vigor el día de la última fecha.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



Ayuntamiento  
Cartagena



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su extinción, o bien su prórroga por un periodo de un año, hasta un máximo de dos años, acuerdo que deberá ser formalizado por escrito, con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Y en prueba de conformidad de las partes se suscribe electrónicamente el presente acuerdo.

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
CARTAGENA

POR EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

EI RECTOR

LA ALCALDESA

Mathieu Kessler Neyer

Noelia María Arroyo Hernández



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



## ANEXO I

Con el objeto de garantizar la seguridad de las personas y bienes, el Excmo. Ayto. de Cartagena tiene interés en estudiar, calcular y poder identificar las limitaciones y los condicionantes básicos a los usos del suelo en la zona inundable de la forma más fiable posible, teniendo en cuenta las infraestructuras de drenaje y la topografía del terreno existentes. Lo anterior se enmarca en el ámbito de la simulación bidimensional de la zona norte (rambla de El Albuñón) del Término Municipal de Cartagena incluidas en las Áreas con riesgo Potencial de Inundación (ARPSIs), tal y como se recogen en el Real Decreto 26/2023, de 17 de enero, por el que se aprueba la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación de diversas demarcaciones hidrográficas, como la Confederación Hidrográfica del Segura.

El Excmo. Ayto. de Cartagena, dentro de sus competencias como administración local en materia urbanística, así como por las necesidades derivadas de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Cartagena, tiene interés en:

- Analizar la cartografía de zonas inundables existente en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) y, en especial, la información empleada, así como los criterios y resultados obtenidos producto de la simulación bidimensional para la delimitación de la zona de flujo preferente. Todo esto con el mejor conocimiento e información disponibles de la realidad topográfica y de las infraestructuras de drenaje existentes en el Término Municipal.
- Derivado de lo anterior, considerar los efectos de los futuros desarrollos urbanísticos en el régimen de corrientes de las aguas continentales, analizando si las actuaciones previstas pueden modificar el tamaño de la zona de flujo preferente (ZFP) y afectar a terceros.
- Disponer de una colaboración que asesore y revise los informes que el Excmo. Ayto. de Cartagena tenga que emitir o supervisar en materia de riesgo de inundación, de acuerdo a lo derivado del *Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.*
- Definir la variación de la inundabilidad del entorno inmediato y de aguas abajo de los desarrollos urbanos, tanto existentes como proyectados, comprobando el posible condicionamiento de las posibles actuaciones de defensa contra inundaciones de la zona urbana, así como si se produce un aumento de la zona inundable en terrenos altamente vulnerables.

El Grupo de I+D+i en Ingeniería Hidráulica, Marítima y Medioambiental (en adelante Grupo Hidr@m) tiene el objetivo de realizar investigación científica y técnica relacionada con el agua en las materias de hidrología, hidráulica y medio ambiente, así como promover la docencia especializada en titulaciones de grado, máster y doctorado, y proporcionar asesoramiento técnico en todos aquellos temas relacionados con estas materias a cualquier agente de la sociedad que lo demande. Dicho grupo se constituyó como grupo independiente en el año 2007, pero ya venía actuando desde el año 2002 dentro del Grupo de I+D de Mecánica de Fluidos de la UPCT. El grupo Hidr@m posee experiencia y conocimientos en el estudio de los flujos de escorrentía



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



superficiales generados en el Campo de Cartagena, así como en la simulación bidimensional de flujos de escorrentía en áreas urbanas.

Asimismo, el Excmo. Ayto. de Cartagena está interesado en llevar a cabo una serie de trabajos encaminados a garantizar la seguridad de las personas y bienes de interés desde el punto de vista de la inundabilidad asociada a avenidas, que incluyen labores de investigación y de formación propias de una universidad.

### ACTIVIDADES A REALIZAR

Los objetivos del presente convenio se plantean en las siguientes actividades:

**ACTIVIDAD 1:** Obtención y procesado de cartografía de detalle existente en la zona. Delimitación de la zona de estudio en los modelos bidimensionales a realizar. Trabajo de recorte y adecuación para su uso en los modelos bidimensionales de simulación numérica hidrológica e hidráulica.

Duración: 3 meses

**ACTIVIDAD 2:** Trabajos de campo. Levantamiento topográfico de estructuras y obstáculos, comprobación de niveles y puntos de interés respecto a la cartografía de referencia.

Duración: 3 meses

**ACTIVIDAD 3:** Trabajos hidrológicos. A partir de la información hidrológica de partida se realizarán trabajos para complementar dicha información.

Duración: 3 meses

**ACTIVIDAD 4:** Simulación bidimensional mediante software de uso libre tipo IBER o similar. Se hará uso de diversos equipos de cálculo del grupo de investigación para el estudio de diferentes situaciones y alternativas.

Duración: 7 meses

**ACTIVIDAD 5:** Obtención de los mapas de peligrosidad para diversos periodos de retorno en la zona norte del Término Municipal de Cartagena (rambla de El Albuñón), de acuerdo a los criterios recogidos en la documentación técnica existente como la Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en 2011. En la simulación bidimensional se recogerán las infraestructuras de drenaje existentes en el Término Municipal de forma minuciosa y detallada. Los cálculos se realizarán en la situación actual y la resultante de considerar los futuros desarrollos propuestos. Tras la finalización del presente apartado se hará entrega de una serie de ficheros en formato vectorial (.shp), así como ficheros tipo ráster de velocidades y calados para los periodos de retorno de 100 y 500 años.

Duración: 3 meses.

**ACTIVIDAD 6:** Cálculo de las Zonas de Flujo Preferente en la zona norte del Término Municipal de Cartagena (rambla de El Albuñón). En los mismos ámbitos en los que se han definido los mapas de peligrosidad, calados y velocidades, se procederá a definir las zonas de flujo preferente (ZFP),



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



teniendo en cuenta la delimitación de zona de graves daños para el periodo de retorno de 100 años, así como la definición de la vía de intenso desagüe (VID) para el mismo periodo de retorno de 100 años. Los cálculos se realizarán en la situación actual y la resultante de considerar futuros desarrollos propuestos. El presente apartado se materializará con la entrega de una serie de ficheros en formato vectorial (.shp) definiendo la delimitación de la Zona de Flujo Preferente (ZFP).  
Duración: 3 meses

**ACTIVIDAD 7:** Conclusiones y cálculos relacionados con la variación de la zona inundable producida por los nuevos desarrollos proyectados, tanto en el entorno inmediato como aguas abajo, precisando si se condicionan las posibles actuaciones de defensa contra inundaciones de la zona urbana. Se considerará que no se produce un incremento significativo de la zona inundable cuando al comparar la situación antes de la actuación prevista y después de la misma no se obtenga un aumento de la zona inundable en terrenos altamente vulnerables, teniendo en cuenta la información obtenida de los estudios hidrológicos e hidráulicos. A partir de los cálculos realizados, será posible comprobar también aspectos relacionados con la vulnerabilidad de la seguridad de las personas o bienes frente a las avenidas. Éstos se concretan, entre otros, en comprobar si la parte destinada a vivienda del edificio se sitúa a una cota tal que no se vea afectada por la avenida de periodo de retorno de 500 años, con los condicionantes de seguridad considerados. El presente apartado se materializará con la entrega de una serie de informes.  
Duración: 3 meses

**ACTIVIDAD 8:** Asesoramiento y revisión de los informes que el Excmo. Ayto. de Cartagena tenga que emitir o supervisar en materia de riesgo de inundación, de acuerdo a lo derivado del Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. El presente apartado se materializará con la entrega de informes a petición del Ayuntamiento.  
Duración: 12 meses (desde inicio del convenio a su finalización).



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06





FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

### EQUIPO DE TRABAJO

El equipo investigador constituido para llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio estará formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Status	Centro	Firma
José María Carrillo Sánchez	PTU	EICIM	
Juan Tomás García Bermejo	PTU	EICIM	
Luis G. Castillo Elsitdié	CU	EICIM	
Antonio Viguera Rodríguez	CU	EICIM	
Luis Altarejos García	PCD	EICIM	
Francisco Javier Pérez de la Cruz	PDS	EICIM	
Manuel Alcaraz Aparicio	PTU	EICIM	
Investigador contratado	Contrato I+D	EICIM	



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldeza Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06



FIRMADO POR

MARIA TERESA MARTINEZ MEROÑO  
RUBRICA. JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y LITORAL  
18/05/2026



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

## PRESUPUESTO

APORTACIONES UPCT - ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES A PARTIR DE LA SIMULACIÓN BIDIMENSIONAL DE LOS DESARROLLOS URBANOS EXISTENTES, ASÍ COMO LOS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA	
Equipos informáticos y software de simulación hidrológica e hidráulica	16,300,00 €
Fungibles, sala de I+D	9,400.00 €
Seminarios de introducción a fenómenos de zonas inundables	10,200.00 €
Divulgación de resultados en congresos	11,800.00 €
<b>Total</b>	<b>47,700.00 €</b>

PRESUPUESTO REQUISITOS UPCT - ESTUDIO DE LA CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES A PARTIR DE LA SIMULACIÓN BIDIMENSIONAL DE LOS DESARROLLOS URBANOS EXISTENTES, ASÍ COMO LOS DEL NUEVO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA	
Recopilación de cartografía y modelos digitales del terreno	1.200,00 €
Equipos de computación y fungibles	2.500,00 €
Trabajos de campo de levantamiento de estructuras	1.800,00 €
Gastos de personal (becarios y personal contratado)	22.000,00 €
Retribución profesorado	8.500,00 €
<b>TOTAL GASTOS EJECUCIÓN</b>	<b>36.000,00 €</b>
<b>GASTOS GENERALES UNIVERSIDAD</b>	<b>5.400,00 €</b>
<b>Total</b>	<b>41.400,00 €</b>



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D<sup>a</sup> Noelia María Arroyo Hernández  
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.  
Ayuntamiento de Cartagena  
18/05/2026



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA  
REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA  
21/05/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)  
21/05/2026 13:06